

tienen precisamente la intención de dar a sus débiles voces la oportunidad de volver a hacerse oír. El arco de tiempo que abarcan va desde el tercer milenio antes de Cristo hasta la Edad Media. La forma de llevar a cabo la investigación ha sido claramente multidisciplinar. Han sido examinados con gran dedicación textos, tradiciones, documentos iconográficos y testimonios materiales, situando todo ello en sus contextos históricos respectivos. También se han incorporado algunas iniciativas de carácter comparativo. El resultado de todo ello ha sido un *fresco* sobre la infancia femenina, con gran cantidad de matices, en los cuales es posible contemplar tanto líneas de continuidad como de fractura. A partir de lo logrado hasta el momento, se abren nuevas perspectivas de estudio y es posible aprovechar sugerencias de gran interés. Resultan realmente atractivos los títulos de los trabajos incluidos en estas páginas porque la totalidad de ellos hablan por sí mismos: la magnífica muchacha de la antigua Mesopotamia; la hermana del dios en las tradiciones del Próximo Oriente antiguo; el papel de la muchacha en el antiguo Egipto; la muchacha que lleva la cesta con los instrumentos necesarios para consumir el propio sacrificio; chicas que se abren a la percepción del mundo exterior, no como proyectos de persona solamente en el futuro, sino como personas ya en esa edad en la que les es posible descubrir progresivamente cuanto las rodea; momentos lúdicos femeninos en las culturas clásicas; comparación entre la música ritual de las muchachas en Iberia y en la Antigua Roma; identidad biológica y sobriedad de las chicas en la medicina antigua; la representación de Rebeca en la Biblia; de la mártir niña a la mártir de la castidad; una mártir niña en la tormenta de la controversia donatista; la sorpresa de las muchachas que en los tribunales, de acusadas se convierten en acusadoras; la rebelión de las muchachas contra su familia, en contexto de martirio y por fidelidad a su fe; la presencia de la espiritualidad característica de Evagrio del Ponto en los monasterios femeninos, una espiritualidad de la que no solamente se beneficiaban las monjas que vivían esa vocación, sino incluso las chicas que pasaban un tiempo grande en el monasterio, atendiendo a su formación cultural y cristiana; comprobación de que los datos que emergen de las catacumbas alinean a las niñas y jóvenes como niñas simplemente, como prometidas en matrimonio y siempre procedentes de buena familia; la presencia infantil femenina en las catacumbas judías de Roma; el caso de Chiara da Montefalco, una niña visionaria; la infancia femenina en Florencia en el siglo XV; la chica con la cola de vaca, a caballo entre el folklore y la arqueología en el mundo nórdico. Todas las aportaciones de este libro contribuyen en gran medida a hacer luz sobre un período tan poco estudiado en la vida de las mujeres, como el que componen su niñez, su adolescencia y su juventud. [Antonio Navas, S.J.]

Filosofía

Boada Queralt, Roger. *Los límites del poder del Estado en el pensamiento de Francisco de Vitoria y Francisco Suárez*. Madrid: Centro de Estudios Políticos y Constitucionales, 2024. 244 pp.

La transformación del Estado absoluto en un modelo donde el ejercicio del poder está sometido a límites se atribuye normalmente al pensamiento liberal. Roger Boada quiere mostrar en este libro que ya en la Escuela de Salamanca este

BIBLIOGRAFÍA

problema fue abordado de forma rigurosa tanto por Francisco de Vitoria en la primera mitad del siglo XVI como por Francisco Suárez en el paso de dicho siglo al XVII. Esto lo hace el autor, que ahora es profesor de Derecho Constitucional en la Facultad de Derecho de Esade (Universidad Ramón Llull), a través de un documentado estudio, que recoge los resultados de su tesis doctoral.

Hay que destacar desde el principio lo bien estructurado que está el trabajo, haciendo posible contextualizar la aportación de Vitoria y Suárez como representantes de la Escuela de Salamanca y delimitando con rigor su alcance. Dicho contexto está marcado por tres importantes fenómenos: la consolidación del poder regio en el marco del emergente Estado nacional soberano, la ruptura de la Cristiandad ocasionada por la Reforma protestante y el descubrimiento y conquista de América. Vitoria y Suárez se alejan de las doctrinas absolutistas del derecho divino de los reyes, en una etapa anterior todavía a aquella en que se impone el modelo del constitucionalismo liberal y de los principios democráticos. En este sentido su aportación puede calificarse de pre-moderna, pero esto que no le quita valor. La base del pensamiento tanto de Vitoria como de Suárez hay que buscarla en la tradición aristotélico-tomista, pero interpretada de modo crítico, huyendo del talante abstracto en que había caído la escolástica y dejándose interpelar por las cuestiones candentes de este nuevo contexto histórico, distinto ya del que viviera Santo Tomás.

Vitoria y Suárez desconocen el concepto racional-normativo o liberal-democrático de constitución, defienden la doctrina del poder indirecto del Papa en el orden temporal, aceptan que el poder político pueda residir en un único órgano representativo, no contemplan instancias institucionales u órganos jurisdiccionales para controlar los excesos del poder político, se contentan con invocar el derecho natural y el bien común como recursos para limitar el ejercicio de este. En este sentido no son todavía modernos. ¿Tiene interés estudiarlos? Roger Boada está convencido de que sí, porque son dos autores que conectan con las raíces del constitucionalismo moderno en cuestiones significativas: en un contexto político e intelectual proclive al absolutismo, ellos atribuyen ya la titularidad originaria del poder político al conjunto de los miembros de la comunidad, que pueden decidir libremente sobre la forma de organización del mismo; al mismo tiempo contemplan mecanismos para corregir los abusos en que puede incurrir este poder político. Tampoco puede ignorarse que el derecho natural y el bien común están presentes como trasfondo de las constituciones modernas, aunque a través de conceptos renovados, como la dignidad humana, el reconocimiento de derechos inalienables o el interés general.

Pero el tema central del libro, como expresa claramente su título, consiste en explorar los límites que se ponen al ejercicio del poder político. Estos límites responden a tres niveles diferentes, que son los que se desarrollan en los capítulos segundo a cuarto. Previamente, en el capítulo primero, se expone la doctrina de ambos autores sobre el origen del Estado.

El punto de partida, en continuidad con la tradición aristotélico-tomista, es la consideración del hombre como animal social, que requiere de la cooperación con sus semejantes para alcanzar su pleno perfeccionamiento. Para ello resulta indispensable la convivencia en el seno de la comunidad política, como también es necesario un poder que se encargue de dirigir a dicha comunidad al bien común.

Ahora bien, al ser los hombres iguales por naturaleza, la titularidad de ese poder debe corresponder al conjunto de miembros de la comunidad, que pueden ejercerlo conjuntamente o delegarlo en un grupo o en una persona sola. No es este, a diferencia de lo que ocurriría posteriormente, el problema que más preocupa a Vitoria ni a Suárez. Para ellos lo fundamental es que, se organice como se organice el poder, se observen siempre los límites del derecho natural y el bien común.

Pero la parte central del libro se ocupa como hemos dicho de los límites, en tres niveles distintos, al ejercicio del poder político. El primer control procede de la Iglesia, como herencia todavía del modelo del Trono y el Altar, aunque reduciendo considerablemente la competencia de la Iglesia, que podría intervenir incluso en aquellos ámbitos que de ordinario son competencia del Estado para salvaguardar la ortodoxia religiosa y para corregir injusticias graves. Un segundo sistema de control corresponde a lo que se llaman los “límites sustantivos” del poder político. Tales límites se desprenden del derecho natural y presuponen el reconocimiento del carácter vinculante de este tanto para la comunidad política como para quien detenta el poder en ella. Y es que la legitimidad del poder queda condicionada a que opere dentro de este marco. Se excluye así la posición del absolutismo, porque el gobernante en su responsabilidad de búsqueda del bien común debe someterse también no solo al derecho natural y al derecho divino sino incluso al derecho estatal (no cabe la figura del monarca *legibus solutus*). Todavía puede hablarse de un tercer control, que incluye mecanismos para actuar contra los abusos en el ejercicio del poder. Cuando se producen estos abusos, y a falta de mecanismos institucionales para corregirlos (como se establecerán más tarde), se reconoce la posibilidad de que sea el pueblo, que es el titular último del poder, quien actúe: y puede hacerlo desobedeciendo a los mandatos injustos, deponiendo al titular del poder político cuando los abusos son de especial gravedad, o incluso recurriendo al tiranicidio.

Vitoria y Suárez, el iniciador de la Escuela de Salamanca y uno de sus últimos y más notables representantes, resultan claves para entender el tránsito desde la Edad Media a la Moderna. Roger Boada ha sabido exponer lo más esencial del pensamiento jurídico-político de ambos valorando el esfuerzo por aprovechar la tradición aristotélico-tomista como fuente inspiradora en unos tiempos nuevos que requieren respuestas nuevas también. [Ildefonso Camacho, SJ]

Eguiarte, Enrique. *Regla de San Agustín Estudio y exposición*. Barcelona: Rafael Lazcano Editor, 2024. 301 pp.

Agustín de Hipona, figura de excepcional grandeza de todos los tiempos y fuente fecunda de pensamiento, proporciona en la *Regla* (396–397), escrito tan breve (librito, *libellus*), claro y sencillo como luminoso, profundo y elocuente, los ideales, enseñanzas y preceptos esenciales a quienes optan por vivir en comunidad con la mirada puesta en Dios. Un documento que fácilmente puede pasar desapercibido para quien se acerque al autor a través de sus obras mayores bien conocidas (*Las confesiones* y *La Ciudad de Dios*). Un texto breve, apenas cinco páginas, que se revela como una auténtica joya espiritual. Un camino para que el monje llegue a conformarse con Cristo, transforme su vida y se convierta no solo en *peregrinus* de la ciudad de Dios, sino que en sí mismo sea un enamorado

BIBLIOGRAFÍA

de la belleza espiritual, de filocalia, donde el monje se va dejando transformar por la belleza espiritual de Dios. Su originalidad radica sobre todo en haber interpretado el monasticismo no como “soledad” sino como una unión perfecta de los hermanos. El autor, Enrique Eguiarte (México, DF, 1960), agustino recoleto, consumado especialista en agustinología, estudia las cuestiones capitales que giran en torno a la Regla (autoría, motivos y fecha de composición, estructura, documentos relaciones: *Ordo Monasterii, Praeceptum, Obiurgatio, Regularis informatio*, etc.), y luego expone de manera exhaustiva los contenidos de cada uno de los ocho capítulos que conforman la Regla. Para ello se sirve de los escritos del mismo Hiponate, con los que el texto se siente hermano; el contexto biográfico, histórico y religioso en que está envuelta la Regla en su dinámica interna; y las investigaciones más solventes que han ido apareciendo en el transcurso de los tiempos. Cada página de esta obra, elaborada con empeño y rigurosidad, desvela, a fin de cuentas, el significado y alcance último del ideal de vida religiosa trazado por san Agustín en la Regla, cifrado en la unión de alma y corazón *in Deum*, y la forma de vivirlo en comunidad, a modo de actualización dinámica de la primera comunidad eclesial de Jerusalén. Agustín plantea sus preceptos para la fundación de comunidades monásticas de tal manera que vinculaba los objetivos más elevados de la religión cristiana en general con un sentido de la necesidad de tolerancia, compasión y oración en comunidades dedicadas a realizar esos elevados objetivos. La Regla, fácil de memorizar y rica de elementos doctrinales, valores humanos y metas espirituales, sigue siendo un marco de referencia atrayente, preciso y sugerente. Desde la Regla de san Agustín la amplia Familia Agustiniiana modela el encuentro, presencia y vivencia de Dios, pero también otras innumerables órdenes, congregaciones e institutos religiosos, debido a su claridad, realismo y equilibrio en el planteamiento y exposición. [Francisco J. García Lozano]